



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL,

18 Ene 2012

DECRETO EXENTO N° 246 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 12 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Christian Fernando Garcés Aguirre.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 12 de Enero de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Christian Fernando Garcés Aguirre, C.N.I. N° 14.258.829-3**, a fin de que este último efectúe presentación musical al margen de la celebración de la "Semana Parralina 2012", el día 26 de Enero de 2012, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a don **Christian Fernando Garcés Aguirre** la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.688.889.-)**, impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, don **CÉSAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ**, o quien le subroge; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3-1-1) "Semana Parralina", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
Dec. Al. N° 51
18/01/2012.

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a doce (12) de Enero de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **CHRISTIAN FERNANDO GARCÉS AGUIRRE**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintinueve guión tres (N° 14.258.829-3), Cantante, conocido en el ambiente artístico como "**ANDRÉS DE LEÓN**", domiciliado para estos efectos en Avenida Argentina N° 147, Departamento 201-A de la comuna de Maipú, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CHRISTIAN FERNANDO GARCÉS AGUIRRE**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación musical al margen de la celebración de la "Semana Parralina 2012".-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **CHRISTIAN FERNANDO GARCÉS AGUIRRE** la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.688.889.-)**, impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja constancia que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, don **CÉSAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ**, o quien le subroga; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: El servicio se prestará el día 26 de Enero del año 2012, durante una (1) hora, desde las 22:00 a las 23:00 hrs. aproximadamente, en el escenario habilitado especialmente para la celebración de la "Semana Parralina", que se instalará en calle Dieciocho frente el Edificio Consistorial.-

CLÁUSULA SEXTA: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarín con catering, según requerimientos del artista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

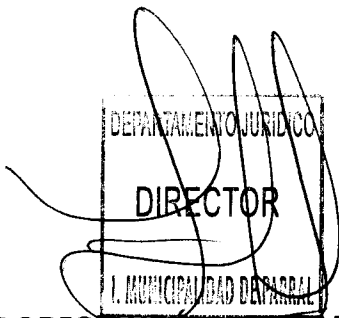
CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



Dec. AL. N° 51
18/01/2012

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

CHRISTIAN FERNANDO GARCÉS AGUIRRE
C.N.I. N° 14.258.829-3